Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN Nº 3955 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONCRELIFE" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/17 PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" (ID Nº. 333854).-

Ciudad del Este, 25 de agosto del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 792/17 de fecha 18/08/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 3670/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 38/17 (ID Nº 333854)", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "CONCRELIFE" y "INDALCO S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3670/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 38/17 "Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales" (ID Nº 333854)" a la Empresa CONCRELIFE por la suma de Gs. 23.426.886(Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y seis) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***320 30 001 - "TEXTILES Y VESTUARIOS, VARIOS"***,; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE — Intendencia

Ciudad del Este
Municipio

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 39155 /I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 38/17 para la "**Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales** a la empresa ***CONCRELIFE*** por la suma de Gs. 23.426.886(Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y seis), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- **DESIGNAR** a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la ejecución del servicio o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
ALCALDE DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 510/2017J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 3955/IM "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONCRELIFE" EN LA LICITACIÓN VIA CONTRATACION DIRECTA N° 38/17, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES (ID N° 333854) QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **398/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remitir la Resolución Nº 3955/IM "por la cual se adjudica a la FIRMA "CONCRELIFE" en la licitación vía contratación directa Nº 38/17, PARA la "adquisición de INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES (ID Nº 333854); y,

CONSIDERANDO: Que, Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoría Interna y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y de Infraestructura y Servicios Publico, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Setiembre de 2017, según Acta Nº 096; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3955/IM "Por la cual se adjudica a la firma "CONCRELIFE" en la licitación vía contratación directa Nº 38/17, para la "Adquisición de Indumentarias de protección para FUNCIONARIOS MUNICIPALES (ID Nº 333854) por la suma de Gs. 23.426.886.- (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y seis), quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Setiembre del año dos mil diez y siete.-

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 510/2017J.M

Ciudad del Este, 25 de setiembre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal